



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 23 de enero de 2018.

Número 10

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 43

EDICTO a la C. Juana Ma. Alvarez Guerrero del poblado GUSTAVO A. MADERO del municipio de González, Tamaulipas, Expediente 325/2017-43. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Específico PGJE/01/2018 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil, que coadyuve en forma eficaz, cierta y oportuna para la localización, ubicación y captura del o los responsables que hayan participado en la comisión del delito de homicidio en contra de Carlos Domínguez Rodríguez..... 2

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM/CG-08/2018 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determinan los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y franquicias postales, que le corresponden a los partidos políticos, y en su caso candidatos independientes, durante el año 2018..... 5

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

EDICTO del Expediente Administrativo No. DDU/06/2017, mediante el cual se solicita al C. RIGOBERTO VELA TREJO, el cambio de USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 43

EXPEDIENTE: 325/2017-43
POBLADO: GUSTAVO A. MADERO
MUNICIPIO: GONZÁLEZ
ESTADO: TAMAULIPAS

Tampico, Tamaulipas, a catorce de diciembre de 2017.

EDICTO AGRARIO

DE EMPLAZAMIENTO

C. JUANA MA. ALVAREZ GUERRERO

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria **SE ORDENA EMPLAZAR a JUANA MA. ALVAREZ GUERRERO**, por medio de **EDICTOS** que deberán ser publicados a costa del actor, **dos veces dentro de un plazo de diez días**, en el periódico de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de González, Tamaulipas y en los Estrados de este Tribunal, enterando a la emplazada, que se admitió a trámite la demanda promovida por **PORFIRIO PEREZ LOYOLA**, demandándole entre otros, la entrega física de la superficie que resulte de la pericial topográfica que le invadió al mover los lienzos al interior de su parcela, ubicada en el ejido N.C.P.E. GUSTAVO A. MADERO, del Municipio de González, Tamaulipas, **PREVINIENDOLA** para que a más tardar en la audiencia de ley, manifieste, lo que a su derecho corresponda, ofrezca pruebas de su interés, señale domicilio en esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora, y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones aún las de carácter personal les serán practicadas en los estrados de este Tribunal; **quedando en la acturia de este Tribunal las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos**, así como los autos íntegros del expediente a disposición de la demandada que se indica y a quien se le llama al presente juicio para que se imponga de los mismos, conteste la demanda y haga las manifestaciones de su interés legal.- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación de los edictos se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de ley fue fijada para las DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO y tendré verificativo en las oficinas que ocupa este Tribunal Agrario sito en **Calle Encino número 100, esquina Avenida Hidalgo, Primer Piso, Colonia Águila, en esta Ciudad (edificio de la Gran Logia de Tamaulipas)**

ATENAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL AGRARIO DISTRITO 43 QUE SUPLE LA AUSENCIA DEL MAGISTRADO DEL DISTRITO.- LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ.-
Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO ESPECÍFICO PGJE/01/2018 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EN FORMA EFICAZ, CIERTA Y OPORTUNA PARA LA LOCALIZACIÓN, UBICACIÓN Y CAPTURA DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO EN CONTRA DE CARLOS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo número 02/2017, publicado en fecha 28 de Febrero del año 2017, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, procede a emitir Acuerdo Específico número **PGJE/01/2018**.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º, fracciones IV y VII de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de la Procuraduría, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Visitadores y Peritos.

Para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información exacta, veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público en la localización de personas desaparecidas, privadas de su libertad o secuestradas, o para la identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, impidiendo la actuación normal de las instituciones públicas, por lo que se requiere que se incentive la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido en que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

Que el ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

Mediante oficio 006/2018, de fecha 15 de enero del año 2018, suscrito por el C. Procurador General de Justicia del Estado, se remitió al C. Director General de Averiguaciones Previas en su calidad de Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el oficio número DGAP/239/2018 del 16 de enero del presente año, signado por el **Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral**, en el cual solicita el ofrecimiento de Recompensa de hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos moneda nacional) para quien o quienes aporten información exacta, veraz y útil que coadyuve a la localización, ubicación y captura del o los responsables del delito de homicidio cometido en agravio de **CARLOS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, enviándose la misma al Comité de referencia.

Atendiendo a la petición de referencia, se convocó mediante oficio número **DGAP/REC/143/2018** de fecha 15 de enero del presente año, por el Secretario Técnico del comité en cuestión, a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con el fin de analizar y en su caso presentar ante el suscrito el proyecto de otorgamiento de recompensa para la localización del o los responsables del delito de homicidio cometido en agravio de **CARLOS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**. Teniendo como verificativo el día 16 de los corrientes, en la Sala de Juntas del C. Procurador General de Justicia del Estado, asistiendo a dicha convocatoria una mayoría de los miembros del Comité de Recompensas.

Una vez analizada la petición a que se refiere el párrafo anterior por el Comité Evaluador y después de haberse realizado un estudio de la información que obra dentro de la **Carpeta de Investigación número 52/2018, que se integra en la Unidad General de Investigación con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, proporcionada por el Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, de la cual se advierte que se han desahogado diversas diligencias ministeriales, sin obtener hasta el momento resultados positivos en cuanto a la autoría del injusto que se persigue en la misma, lo cual motiva la aprobación para el ofrecimiento de recompensa, sometiéndolo a consideración del suscrito Titular de la Institución para su autorización en términos del punto Noveno, del Capítulo II, del Acuerdo de fecha 28 de febrero del 2017, relativo al ofrecimiento de recompensas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa solicitada por el **Director General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral**, expidiéndose para el efecto el siguiente:

ACUERDO ESPECÍFICO

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información exacta, veraz y útil para el auxilio eficaz, cierto y oportuno para la localización, ubicación y captura del o los responsables del delito de homicidio cometido en agravio de **CARLOS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**; Ofrecimiento y entrega de recompensa que no será aplicable a los Servidores Públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten información exacta conforme a los criterios siguientes:

I.- De manera proporcional en relación al número de personas que hubieren participado en el homicidio de **CARLOS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada;

II.- En caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado, y

III.- Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, la recompensa se repartirá por partes iguales entre ellas.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

I.- En el número de teléfono **045-841-84-1-05-95**.

II.- En las direcciones de correo electrónico: recompensas@tamaulipas.gob.mx y recompensas_pgje@tamaulipas.gob.mx

QUINTO. Se designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quién será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible, debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.

SEXTO. Recibida la información, será remitida a la **Unidad General de Investigación número 2 en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, que integra la **Carpeta de Investigación número 52/2018**, quien deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización del o los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio de quien en vida llevara por nombre **CARLOS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público ordenará que las instituciones de Seguridad Pública del Estado, Federales o Militares, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo Específico, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

OCTAVO. En caso de obtenerse la localización del o los probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio **CARLOS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, en virtud de la información aportada, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, determinará el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la exactitud, veracidad y utilidad de la información aportada, conforme el artículo tercero de este Acuerdo Específico.

NOVENO. El servidor público que recibió la información, establecerá comunicación con la persona a quien deba entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un solo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a la publicación del presente acuerdo específico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido detenidos los responsables o por acuerdo del Procurador de la comisión del homicidio cometido en agravio de **CARLOS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ** o por Acuerdo del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se dé por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en el Estado, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en la Página Web de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Capital de Tamaulipas, a 16 de enero de 2018.

EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.-
Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM/CG-08/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ESPECÍFICAS Y FRANQUICIAS POSTALES, QUE LE CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DURANTE EL AÑO 2018.

ANTECEDENTES

- 1.- El 30 de noviembre de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, (en lo sucesivo Consejo General del IETAM), mediante acuerdo IETAM/CG-174/2016, emitió declaratoria de pérdida del derecho al financiamiento público ordinario y específico a los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Encuentro Social, por no haber alcanzado el tres por ciento de la votación válida emitida, en alguna de las elecciones del proceso electoral ordinario 2015-2016.
- 2.- En fecha 13 de julio de 2017, se giró oficio con clave PRESIDENCIA/0294/2017 dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) en Tamaulipas, con atención al Vocal del Registro Federal de Electores, a efecto de que en el momento oportuno, proporcionara a este Instituto el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado, con corte al mes de julio de 2017.
- 3.- En fecha 11 de agosto de 2017, se recibió en este Instituto el oficio INE/TAM/JLE/2409/2017, signando por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas y el Vocal del Registro Federal de Electores, informando que el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, con corte al 31 de julio del presente año, fue de 2'583,367.
- 4.- El 31 de agosto de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-21/2017, aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2018, en el que se incluyeron los montos de financiamiento público y franquicias postales a otorgarse a los partidos políticos y candidatos independientes.
5. El día 15 de diciembre de 2017, el Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante Decreto No. LXIII-375 expidió el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. Extraordinario No. 15, Tomo CXLII.

CONSIDERANDO

- I. El artículo 1o, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), establecen, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece, así como, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y los tratados internacionales, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- II. Que el artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Federal, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.
- III.- El artículo 41, párrafo segundo, base II, de la Constitución Federal, establece que, la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, disponiendo además que los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales, de igual forma, señala que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

Señala, además, en el inciso a) y c), que:

a) *El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*

c) *El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*

IV. La Constitución Federal, establece en su artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado C, numeral 1, que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución Federal, y que ejercerán funciones en materia de derechos y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

V. Por su parte, la Ley General de Partidos Políticos (en adelante Ley de Partidos) en observancia a lo dispuesto en el numeral 41 de la Carta Magna dispone:

Artículo 1.

La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales...

Artículo 5.

La aplicación de esta Ley corresponde, en los términos que establece la Constitución, al Instituto y al Tribunal, así como a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales.

Artículo 9.

Corresponden a los Organismos Públicos Locales, las atribuciones siguientes:

...

d) Las demás que establezca la Constitución y esta Ley.

...

Artículo 23.

Son derechos de los partidos políticos:

...

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

...

d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales;

Artículo 26.

Son prerrogativas de los partidos políticos:

...

b) Participar, en los términos de esta Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;

...

d) Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 50.

Los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución, así como lo dispuesto en las constituciones locales.

Artículo 51.

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a). Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales;

II. El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución;

III. Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente;

...

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

...

c). Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado;

...

Artículo 52.

1. Para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate.

2. Las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas.

VI. El artículo 104, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General), establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos.

VII. Los artículos 187 de la Ley General y 69 de la Ley de Partidos, disponen, que los partidos políticos nacionales disfrutarán de las franquicias postales y telegráficas, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades.

VIII. El artículo 188 de la Ley General y 70 de la Ley de Partidos, establecen que las franquicias postales se sujetarán a las siguientes reglas:

a) El Consejo General determinará en el presupuesto anual de egresos del propio Instituto la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los partidos políticos nacionales; en años no electorales el monto total será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias; en años electorales equivaldrá al cuatro por ciento;

b) La franquicia postal será asignada en forma igualitaria a los partidos políticos nacionales;

c) El Instituto informará al Servicio Postal Mexicano del presupuesto que corresponda anualmente por concepto de esta prerrogativa a cada partido político nacional y le cubrirá, trimestralmente, el costo de los servicios proporcionados a cada uno de ellos hasta el límite que corresponda. En ningún caso el Instituto ministrará directamente a los partidos los recursos destinados a este fin. Si al concluir el ejercicio fiscal que corresponda quedaren remanentes por este concepto, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias;

d) Sólo podrán hacer uso de la franquicia postal los comités directivos de cada partido nacional. Los representantes de los partidos ante el Consejo General informarán oportunamente al Instituto sobre la asignación anual entre dichos comités de la prerrogativa que les corresponda;

e) Los partidos políticos acreditarán ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y ante las juntas locales y distritales ejecutivas, dos representantes autorizados por cada uno de sus comités para facturar el envío de su correspondencia ordinaria, su propaganda y sus publicaciones periódicas. La propia Dirección Ejecutiva comunicará al Servicio Postal Mexicano los nombres de los representantes autorizados y hará las gestiones necesarias para que se les tenga por acreditados;

f) Los comités nacionales podrán remitir a toda la República, además de su correspondencia, la propaganda y sus publicaciones periódicas; los comités estatales, distritales y municipales podrán remitirlas a su comité nacional y dentro de sus respectivas demarcaciones territoriales;

g) El Servicio Postal Mexicano informará al Instituto sobre las oficinas en que los partidos políticos harán los depósitos de su correspondencia, garantizando que estén dotadas de los elementos necesarios para su manejo. Los representantes autorizados y registrados por cada comité ante la Dirección Ejecutiva o las vocalías deberán facturar los envíos y firmar la documentación respectiva;

h) En la correspondencia de cada partido político nacional se mencionará de manera visible su condición de remitente;

i) El Instituto celebrará los convenios y acuerdos necesarios con el Servicio Postal Mexicano para los efectos establecidos en el presente artículo; este último informará, en los términos y plazos que se convengan, del uso que haga cada partido político nacional de su prerrogativa, así como de cualquier irregularidad que en el uso de la misma llegue a conocer, y

j) Los partidos informarán oportunamente a la Dirección Ejecutiva de la sustitución de sus representantes autorizados, a fin de que ésta lo notifique al Servicio Postal Mexicano.

IX. Los artículos 420 y 421 incisos a), b) y c) de la Ley General, mandatan de igual forma que los candidatos independientes disfrutarán de las franquicias postales dentro del territorio Nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades, sujetándose a las siguientes reglas:

a) Cada uno de los candidatos independientes, será considerado como un partido de nuevo registro para la distribución del cuatro por ciento de la franquicia postal a que se refiere la Ley General, que se distribuirá en forma igualitaria;

b) Los candidatos independientes sólo tendrán acceso a las franquicias postales durante la campaña electoral y en el ámbito territorial del cargo por el que están compitiendo;

c) Los nombres y firmas de los representantes autorizados para realizar las gestiones para el uso de las franquicias, se registrarán ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a fin de que ésta los comunique al organismo público correspondiente, y

X. De conformidad con lo que disponen los artículos 4 y 5 de la Ley Para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, una vez que realizó el cálculo de la Unidad de Medida de Actualización en base a los factores legales determinados, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2017, los valores de la Unidad de Medida y Actualización, estableciendo el valor diario en \$75.49 pesos mexicanos; el mensual de \$2,294.90 pesos mexicanos; y el anual de \$27,538.80 pesos mexicanos, los cuales se encuentran vigentes a partir del 1º de febrero de 2017.

XI. El artículo 20, párrafo segundo, base II, apartado A, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establece que el Estado reconocerá el derecho y garantizará el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, en los términos que establecen la Constitución Federal, las leyes generales aplicables y la propia Constitución del Estado.

XII. Por su parte, los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución del Estado, y lo contenido en los numerales 93, 99, 100 y 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), establecen que el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, y que tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, mismas que se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Además, las normas invocadas disponen que el Consejo General, será el máximo órgano de dirección de este Instituto responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

XIII. El artículo 1, de la Ley Electoral Local, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

XIV. Por su parte, el artículo 3, de la Ley Electoral Local, dispone que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la presente Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1 de la Constitución General de la República, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

XV. El artículo 50, de la Ley Electoral Local, establece que los candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña y que para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.

XVI. El artículo 56, de la Ley Electoral Local, establece que los candidatos independientes tendrán el derecho a las prerrogativas tales como acceso a radio y televisión, y franquicias postales en los términos de la Constitución Federal, la Ley General y los reglamentos aplicables.

XVII. El artículo 79, de la Ley Electoral Local, establece que los derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos, son los contenidos en el Título segundo, capítulos III y IV de la Ley de Partidos y los demás establecidos en la Ley General y en la presente Ley.

XVIII. El artículo 85, de la Ley Electoral Local, establece que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para el desarrollo de sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en la Constitución Federal, en la Constitución del Estado, en la Ley de Partidos y en la Ley Electoral Local, siendo responsabilidad del IETAM garantizarles el acceso a esta prerrogativa.

XIX. El artículo 99, de la Ley Electoral Local, establece que el IETAM, depositario de la autoridad electoral en el Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

XX. Por su parte el artículo 100, fracción II de la Ley Electoral Local, dispone que como fin del IETAM, el preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

XXI. El artículo 103, de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

XXII. Por su parte, el artículo 110, fracciones X y XXXII de la Ley Electoral Local, establecen que dentro de las atribuciones del Consejo General del IETAM, se encuentran las de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos y aprobar el calendario de ministraciones para la entrega de su financiamiento público

XXIII. Los artículos 136 y 140, de la Ley Electoral Local, establecen que la Secretaría Ejecutiva contará, entre otras, con las siguientes áreas de apoyo: Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección de Administración.

XXIV. Ahora bien, el Consejo General del IETAM, mediante el acuerdo IETAM/CG-174/2016, determinó que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y morena, obtuvieron el tres por ciento de la votación válida exigida legalmente y, por lo tanto, conservan el derecho al financiamiento público local.

Como se muestran en la siguiente tabla:

Partido político	Votación de la elección de diputados del proceso electoral ordinario 2015-2016	Porcentaje de votación
Acción Nacional	614,471	47.70
Revolucionario Institucional	445,932	34.61
Verde Ecologista de México	41,347	3.21
Movimiento Ciudadano	74,350	5.77
Nueva Alianza	55,130	4.28
morena	57,126	4.43
Total	1 288,356	100

XXV.- De conformidad a lo establecido en los artículos 51 y 52 la Ley de Partidos transcritos en el considerando V, el Consejo General determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal en el estado, con corte al 31 de julio de 2017, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente, que en el caso que nos aplica en términos del artículo, de la Unidad de Medida de Actualización (UMA).

En ese tenor, tomando en consideración la información proporcionada por la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, respecto del número total de electores inscritos en el padrón electoral con corte al 31 de julio del presente año, establece que fue de 2'583,367, y que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización establecida por el INEGI es de \$ 75.49 (Setenta y Cinco pesos 49/100 M.N.), vigente a partir del 1º de febrero de 2017, se determina que el 65% de la Unidad de Medida y Actualización establecido equivale a \$49.068 (Cuarenta y Nueve pesos 49.06/100 M.N.), por tanto, de la aplicación de la fórmula se obtiene el siguiente resultado:

Padrón electoral de Tamaulipas al 31 de julio del 2017		65% del valor diario la Unidad de Medida y Actualización durante 2017 (\$75.49)	=	Monto anual de financiamiento de los partidos políticos para la realización de actividades ordinarias permanentes, para el año 2018.
2'583,367	X	\$49.068	=	\$ 126'760,651.96

XXVI.- Una vez, conocido el monto total, resulta necesario aplicar el análisis para la respectiva distribución del financiamiento público local a los partidos políticos en los rubros de actividades ordinarias y para actividades específicas, ambos, para el ejercicio 2018.

Al efecto, se procede a realizar la determinación del financiamiento público en dos apartados, el correspondiente al financiamiento para actividades ordinarias permanentes y el relativo a las actividades específicas.

Actividades Ordinarias Permanentes

Se atenderá a lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, base II, inciso a), de la Constitución Federal, según lo remite la Ley de Partidos en su numeral 51, inciso a), fracciones I y II.

Es decir, de la cantidad de **\$126'760,651.96** (Ciento veintiséis millones, setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.) el equivalente al treinta por ciento se distribuirá en forma igualitaria entre los seis partidos políticos referidos en el considerando XXIV, y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido dichos institutos políticos en la elección de diputados locales inmediata anterior.

En este sentido, la cantidad que habrá de distribuirse de forma igualitaria es la siguiente:

Monto total del financiamiento público local 2018		% que se distribuye de manera igualitaria		Cantidad que se distribuirá de forma igualitaria
\$126'760,651.96	X	30 %	=	\$ 38'028,195.59

Ahora bien, la cantidad antes señalada, distribuida en forma igualitaria, se asignará conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

Partido político	Financiamiento público para actividades ordinarias 2018	
	30% Igualitario	
Acción Nacional	6'338,032.60	
Revolucionario Institucional	6'338,032.60	
Verde Ecologista de México	6'338,032.60	
Movimiento Ciudadano	6'338,032.60	
Nueva Alianza	6'338,032.60	
morena	6'338,032.60	
Total	38'028,195.60	

En lo que respecta, al setenta por ciento restantes del financiamiento público local para 2018, que se otorga de manera proporcional equivale a la siguiente cantidad:

Monto total del financiamiento público local 2018		70% que se distribuye de acuerdo con el porcentaje de votos, obtenidos por cada partido político, en la última elección de diputados de mayoría relativa		Cantidad que se distribuirá de forma proporcional
\$126'760,651.96	X	70 %	=	\$ 88'732,456.36

Una vez obtenida esta cantidad, lo procedente es distribuirla entre los partidos políticos con derecho a ello, conforme al porcentaje de la votación de diputados del proceso electoral 2015-2016, quedando de la siguiente manera:

Partido político	Financiamiento público para actividades ordinarias 2018		
	Votación de la elección de diputados de Mayoría Relativa	% Porcentaje de votación	70% en proporción a los votos obtenidos en la última elección de diputados de M.R.
Acción Nacional	614,471	47.70	42'325,381.68
Revolucionario Institucional	445,932	34.61	30'710,303.15
Verde Ecologista de México	41,347	3.21	2'848,311.85
Movimiento Ciudadano	74,350	5.77	5'119,862.73
Nueva Alianza	55,130	4.28	3'797,749.13
morena	57,126	4.43	3'930,847.82
Total	1'288,356	100	\$88'732,456.36

Toda vez que se han determinado los montos a distribuir entre los partidos políticos, es decir, el treinta por ciento que se asigna de manera igualitaria, y el setenta por ciento que se distribuye en la proporción ya señalada, conforman el total del financiamiento público para actividades ordinarias que deberá de ministrarse, como se detalla a continuación:

Partido político	Financiamiento público para actividades ordinarias 2018		Total de financiamiento público 2018
	30% Igualitario	70% en proporción a los votos obtenidos en la última elección de diputados de M.R.	
Acción Nacional	6'338,032.60	42'325,381.68	48'663,414.28
Revolucionario Institucional	6'338,032.60	30'710,303.15	37'048,335.75
Verde Ecologista de México	6'338,032.60	2'848,311.85	9'186,344.45
Movimiento Ciudadano	6'338,032.60	5'119,862.73	11'457,895.33
Nueva Alianza	6'338,032.60	3'797,749.13	10'135,781.73
morena	6'338,032.60	3'930,847.82	10'268,880.42
Total	38'028,195.60	\$88'732,456.36	\$126'760,651.96

Las referidas cantidades serán entregadas en forma mensual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción III, de la Ley de Partidos, y 110, fracción XXXII, de la Ley Electoral Local; y dado el cálculo realizado en el recuadro que antecede corresponde al financiamiento público anual; lo conducente es dividir dichas cantidades, (columna de Financiamiento Público 2018), entre los doce meses del año 2018, obteniendo los resultados que a continuación se exponen:

Partido político	Financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2018			
	Anual	División	No. Meses	Mensual
Acción Nacional	48'663,414.28	/	12	4'055,284.52
Revolucionario Institucional	37'048,335.75	/	12	3'087,361.31
Verde Ecologista de México	9'186,344.45	/	12	765,528.70
Movimiento Ciudadano	11'457,895.33	/	12	954,824.61
Nueva Alianza	10'135,781.73	/	12	844,648.48
Morena	10'268,880.42	/	12	855,740.04
Total	\$126'760,651.96	/	12	\$10'563,387.66

Actividades Específicas

Par tal efecto, se atenderá lo establecido en el artículo 41, base II, inciso c), de la Constitución Federal comprendiendo las relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

Estas actividades equivaldrán al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias llevadas a cabo por los partidos políticos, como se detalla en la siguiente tabla.

Monto anual de financiamiento público para actividades ordinarias 2018		% Correspondiente al financiamiento público para actividades específicas 2018		Cantidad destinada para actividades específicas.
\$126'760,651.96	X	3 %	=	\$3'802,819.56

Una vez determinada la cantidad correspondiente al tres por ciento destinado a la actividad de mérito, corresponde determinar el treinta por ciento de esa cantidad que se distribuirá en forma igualitaria entre los partidos políticos y el setenta por ciento restante se hará de acuerdo al porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

En ese sentido, el treinta por ciento de esa cantidad que habrá de dividirse entre los seis partidos de forma igualitaria es la siguiente:

Monto anual de financiamiento público para actividades específicas 2018 a los partidos políticos.		30% que se distribuye de manera igualitaria		Cantidad a distribuirse de forma igualitaria
\$3'802,819.56	X	30%	=	\$1'140,845.87

Ahora bien, del resultado de la operación anterior se distribuirá en forma igualitaria, obteniendo el siguiente resultado:

Partido Político	Financiamiento público para actividades específicas 2018	
	30% Igualitario	
Acción Nacional	190,140.98	
Revolucionario Institucional	190,140.98	
Verde Ecologista de México	190,140.98	
Movimiento Ciudadano	190,140.98	
Nueva Alianza	190,140.98	
morena	190,140.98	
Total	\$ 1'140,845.88	

A continuación se determinará el setenta por ciento restante del financiamiento público que se otorga de manera proporcional a los partidos políticos, en atención al número de votos obtenidos por cada uno de ellos en la última elección de diputados por el principio de mayoría relativa, y a los que se refiere la tabla de votación y porcentajes señalada en el considerando XXIV del presente instrumento, como se representa en la siguiente tabla.

Monto Anual de Financiamiento Público para Actividades Específicas 2018		70 % que se Distribuye de acuerdo con el porcentaje de votos, obtenidos por cada partido político, en la última elección de Dip. de M.R.		Cantidad a distribuirse de manera proporcional
\$3'802,819.56	X	70%	=	\$ 2'661,973.69

La cantidad obtenida será distribuida, como a continuación se expone:

Partido Político	Financiamiento público para actividades específicas 2018		
	Votación de la elección de diputados	Porcentaje de votación	70% en proporción a los votos obtenidos en la última elección de diputados de M.R.
Acción Nacional	614,471	47.70	1'269,761.45
Revolucionario Institucional	445,932	34.61	921,309.09
Verde Ecologista de México	41,347	3.21	85,449.36
Movimiento Ciudadano	74,350	5.77	153,595.88
Nueva Alianza	55,130	4.28	113,932.47
morena	57,126	4.43	117,925.43
Total	1'288,356	100	\$ 2'661,973.68

Una vez, determinados los montos a distribuir entre los partidos políticos, es decir, el treinta por ciento que se asigna de manera igualitaria, y el setenta por ciento que se distribuye en proporción al número de votos obtenidos por cada partido político en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior, se obtiene el total de financiamiento público que deberá de ministrarse a cada uno de los partidos políticos, como se detalla a continuación:

Partido político	Financiamiento público para actividades específicas 2018		
	30% Igualitario	70% en proporción a los votos obtenidos en la última elección de diputados de M.R.	Total
Acción Nacional	190,140.98	1'269,761.45	1'459,902.43
Revolucionario Institucional	190,140.98	921,309.09	1'111,450.07
Verde Ecologista de México	190,140.98	85,449.36	275,590.34
Movimiento Ciudadano	190,140.98	153,595.88	343,736.86
Nueva Alianza	190,140.98	113,932.47	304,073.45
morena	190,140.98	117,925.43	308,066.41
Total	\$ 1'140,845.88	\$ 2'661,973.68	\$3'802,819.56

Las cantidades determinadas para cada partido político serán entregadas en ministraciones mensuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, numeral 1, inciso c), fracción III, de la Ley de Partidos, y 110, fracción XXXII de la Ley Electoral Local; y dado que el cálculo realizado en el recuadro que antecede, corresponde al financiamiento público anual, lo conducente es dividir dichas cantidades (columna total), entre los doce meses del año, a fin de obtener como resultado la ministración mensual que habrá de otorgarse a cada partido político, como a continuación se expone:

Partido político	Financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas 2018			
	Anual	División	No. Meses	Mensual
Acción Nacional	1'459,902.43	/	12	121,658.54
Revolucionario Institucional	1'111,450.07	/	12	92,620.84
Verde Ecologista de México	275,590.34	/	12	22,965.86
Movimiento Ciudadano	343,736.86	/	12	28,644.74
Nueva Alianza	304,073.45	/	12	25,339.45
morena	308,066.41	/	12	25,672.20
Total	\$3'802,819.56	/	12	\$316,901.63

XXVII. Derivado de lo expuesto en los considerandos anteriores y en virtud de que, tomando en consideración que el financiamiento público por concepto de franquicias postales en año electoral, que es el caso que nos ocupa, al desarrollarse la jornada electoral el 1 de julio de 2018, equivaldrá al 4% del importe total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, resultando necesario calcular y distribuir la prerrogativa consistente en franquicias postales que se otorgará a los partidos políticos y candidatos independientes.

En el entendido, que el financiamiento público para actividades ordinarias aplicables al año electoral 2018, asciende a la cantidad de **\$126'760,651.96** (Ciento veintiséis millones, setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.), a efecto de realizar el cálculo, mismo que debe estimarse a razón del 4% por ciento del total de financiamiento público ya descrito, entonces, se procede a realizar la operación aritmética que nos refleje el porcentaje a distribuir el financiamiento público de los partidos políticos para el rubro de franquicias postales durante el ejercicio 2018, en los términos que a continuación se exponen:

Monto Anual de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias 2018		% Correspondiente al financiamiento público para Actividades Ordinarias 2018		Cantidad que corresponde al financiamiento público para el rubro de franquicias postales
\$126'760,651.96	X	4%	=	\$5'070,426.08

Que una vez que se obtuvo el monto del 4% del financiamiento que se destinará al rubro de financiamiento público, resulta procedente realizar la repartición de manera igualitaria por concepto de dicha prerrogativa. Cabe resaltar, que en el caso de los candidatos independientes, disfrutarán de las franquicias postales que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades durante la campaña electoral y en el ámbito territorial del cargo por el que estén compitiendo, para lo cual serán considerados en su totalidad como un partido de nuevo registro, en términos de lo dispuesto en los artículo 50, de la Ley Electoral Local.

Por lo anterior, se procede a la distribución de manera igualitaria a los partidos políticos y candidatos independientes:

Partido político y Candidato Independiente	Monto aplicable por concepto de franquicias postales para el ejercicio 2018, distribuido de manera igualitaria por partido político
Acción Nacional	507,042.61
Revolucionario Institucional	507,042.61
De la Revolución Democrática	507,042.61
Del Trabajo	507,042.61
Verde Ecologista de México	507,042.61
Nueva Alianza	507,042.61
Movimiento Ciudadano	507,042.61
Encuentro Social	507,042.61
Morena	507,042.61
Candidatos Independientes	507,042.61
Total	\$5'070,426.10

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección de Administración, informará al Servicio Postal Mexicano del presupuesto que corresponda anualmente por concepto de esta prerrogativa a cada partido político y cubrirá trimestralmente, el costo de los servicios proporcionados a cada uno de ellos hasta el límite que corresponda. En el caso de los candidatos independientes, la Dirección de Administración, notificará al Servicio Postal Mexicano el presupuesto que le corresponda para la campaña electoral, en términos del acuerdo que emita el Consejo General del IETAM, para tal efecto.

En ningún caso, se ministrará directamente a los partidos políticos y candidatos independientes, los recursos destinados a este fin, y en el caso de quedar remanentes por este concepto, al concluir el ejercicio fiscal 2018, serán reintegrados a la Tesorería del Estado como economías presupuestarias.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1°, párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 41, párrafo segundo, bases I, II e incisos a) y c), y V apartado C), párrafo 1 y 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal; 1, 5, 9, 23, 26, 50, 51, 52, 69 y 70 de la Ley de Partidos; 104, inciso b), 187, 188, 420 y 421 de la Ley General; 20, párrafo segundo, bases II, apartado A, párrafo séptimo y III de la Constitución del Estado; y 1, 3, 50, 56, 79, 85, 99, 100, 103, 110, fracciones X y XXXII, 136 y 140 de la Ley Electoral Local, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determinan los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y franquicias postales, que les corresponden a los partidos políticos, y en su caso candidatos independientes, durante el año 2018.

SEGUNDO.- Se asignan los montos correspondientes al financiamiento público para el desarrollo de actividades ordinarias permanentes que recibirán mensualmente, siendo los siguientes:

Partido político	Financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2018
	Mensual
Acción Nacional	4'055,284.52
Revolucionario Institucional	3'087,361.31
Verde Ecologista de México	765,528.70
Movimiento Ciudadano	954,824.61
Nueva Alianza	844,648.48
morena	855,740.04
Total	\$10'563,387.66

TERCERO.- Se asignan los montos correspondientes al financiamiento público para el desarrollo de actividades específicas que recibirán mensualmente los partidos políticos, siendo estos los siguientes:

Partido político	Financiamiento público para actividades específicas 2018
	Mensual
Acción Nacional	121,658.54
Revolucionario Institucional	92,620.84
Verde Ecologista de México	22,965.86
Movimiento Ciudadano	28,644.74
Nueva Alianza	25,339.45
morena	25,672.20
Total	\$316,901.63

CUARTO.- Se determina el monto aplicable por concepto de franquicias postales para el ejercicio 2018, distribuido de manera igualitaria a los partidos políticos y candidatos independientes, siendo estos los siguientes:

Partido político y Candidato Independiente	Monto aplicable por concepto de franquicias postales para el ejercicio 2018, distribuido de manera igualitaria por partido político
Acción Nacional	507,042.61
Revolucionario Institucional	507,042.61
De la Revolución Democrática	507,042.61
Del Trabajo	507,042.61
Verde Ecologista de México	507,042.61
Nueva Alianza	507,042.61
Movimiento Ciudadano	507,042.61
Encuentro Social	507,042.61
Morena	507,042.61
Candidatos Independientes	507,042.61
Total	\$5'070,426.10

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Administración del Instituto Electoral de Tamaulipas, a efecto de que realice las gestiones necesarias para la entrega a los partidos políticos de las ministraciones correspondientes, del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas 2018.

SÉXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración, realicen las acciones necesarias para el debido ejercicio de la prerrogativa de franquicias postales por parte de los partidos políticos y candidatos independientes.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo, a los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para que notifique al Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, para los efectos conducentes.

NOVENO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 3, ORDINARIA, DE FECHA DE 17 DE ENERO DEL 2018, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL Y EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL.- MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ.- Rúbrica.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

EDICTO.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través del Arquitecto Eduardo López Arias, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, radicó el Expediente Administrativo **No. DDU/06/2017** con las constancias que integran el expediente técnico mediante el cual se solicita el C. RIGOBERTO VELA TREJO, el cambio de USO DE SUELO a la zonificación secundaria del programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Reynosa, que consiste en el CAMBIO DE USO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA a SUB CENTRO URBANO en un predio ubicado en CALLE GUADALUPE MAINERO ESQ. CALLE RÍO ÁLAMO DE LA COLONIA LONGORIA, en esta Ciudad, con clave catastral No. 31-01-05-022-001 y con el objeto de instalar un TALLER DE RENOVACIÓN AUTOMOTRÍZ, según la cédula de identificación fiscal No. VETR720325IY7, expedida por el S.A.T., a favor del C. RIGOBERTO VELA TREJO. Y con el objeto de que los habitantes del citado fraccionamiento conozcan la propuesta de modificación presentada por el interesado ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y así también para dar la publicidad a los programas de desarrollo urbano y someter a consulta pública las cuestiones que afecten a la comunidad, se ordenó mediante acuerdo de fecha 22 de diciembre del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 primer párrafo, 115 fracción II y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 49 fracciones XXVI, XXX y XXXIV, 351 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 12 numeral 1 fracciones VII, X y XVIII de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; numerales 42, 49 fracción III, 52, 53 último párrafo y 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y Capítulo IV artículo 20 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas. **Notificar** a los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en los domicilios siguientes: 1.- Calle Guadalupe Mainero No. 830; 2.- Calle Guadalupe Mainero No. 840; 3.- Guadalupe Mainero Esq. Río Álamo No. 900 y en Calle Álamo No. 90 todos de la Colonia Longoria en esta Ciudad, así como a las personas interesadas en el presente procedimiento administrativo, mediante **EDICTO** que deberá publicarse por **TRES DÍAS** consecutivos en un Periódico de los de mayor circulación de la Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en el cual se les comunicará la petición del C. RIGOBERTO VELA TREJO, respecto del **cambio de uso de suelo** a la zonificación secundaria del programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de esta ciudad, y que consiste en el CAMBIO DE USO DE SUELO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA, a SUB CENTRO URBANO, en un predio ubicado en CALLE GUADALUPE MAINERO ESQUINA CALLE RÍO ÁLAMO DE LA COLONIA LONGORIA EN ESTA CIUDAD, con el giro comercial de RENOVACIÓN AUTOMOTRÍZ, otorgándoles un término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, a partir de la fecha de la última publicación; para que ocurran mediante escrito a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ante la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Calle Matamoros No. 635 Oriente esq. Calle Escobedo en la Cd. Reynosa, Tam., en un horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes. Y en el caso de no comparecer a realizar algún tipo de manifestación dentro del término concedido, se presumirá su consentimiento al referido cambio de uso de suelo.- A los veintiséis días del mes de diciembre del año 2017.- El C. Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 23 de enero de 2018.

Número 10

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 34.- Expediente Número 00066/2017, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 281.- Expediente Número 00530/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 110.- Expediente Civil Número 84/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria por a Acreditar Posesión y Dominio.	3	EDICTO 282.- Expediente Número 00138/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 145.- Expediente Número 01528/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 283.- Expediente Número 01055/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 146.- Expediente Número 00028/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 284.- Expediente Número 00602/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 147.- Expediente Número 00903/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 285.- Expediente Número 00939/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 148.- Expediente Número 00700/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 286.- Expediente Número 00293/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 149.- Cauda Penal Número 00334/2016, por el delito de Abuso de Confianza.	4	EDICTO 287.- Expediente Número 00426/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 150.- Expediente Número 00999/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 288.- Expediente Número 710/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 151.- Expediente Número 00324/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 289.- Expediente Número 00113/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 152.- Expediente Número 00078/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 290.- Expediente Número 00116/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 153.- Expediente Número 00481/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 291.- Expediente Número 00206/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 154.- Expediente Número 00337/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 292.- Expediente Número 409/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 155.- Expediente Número 00871/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 293.- Expediente Número 0802/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 156.- Expediente Número 01798/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 294.- Expediente Número 00577/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 157.- Expediente Número 712/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 295.- Expediente Número 00351/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 158.- Expediente Número 723/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 296.- Expediente Número 0972/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 159.- Expediente Número 00813/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 297.- Expediente Número 00516/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 160.- Expediente Número 00044/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 298.- Expediente Número 00379/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 161.- Expediente Número 1136/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 299.- Expediente Número 00924/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 280.- Expediente Número 00238/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 300.- Expediente Número 00539/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 301.- Expediente Número 01400/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 328.- Expediente Número 00932/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos y Disminución de Pensión Alimenticia	24
EDICTO 302.- Expediente Número 00507/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 329.- Expediente Número 0482/2017, relativo al Juicio Sobre Consignación de Pago en Renta.	25
EDICTO 303.- Expediente Número 00442/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 330.- Expediente Número 00525/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	25
EDICTO 304.- Expediente Número 00068/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 331.- Expediente Número 1150/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	25
EDICTO 305.- Expediente Número 00399/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 332.- Expediente Número 44/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	26
EDICTO 306.- Expediente Número 00245/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 333.- Expediente Número 000952/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuum.	26
EDICTO 307.- Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	20		
EDICTO 308.- Expediente Número 00864/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	20		
EDICTO 309.- Expediente Número 01358/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	20		
EDICTO 310.- Expediente Número 01264/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	20		
EDICTO 311.- Expediente Número 01585/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	21		
EDICTO 312.- Expediente Número 1850/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 313.- Expediente Número 01645/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 314.- Expediente Número 00856/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 315.- Expediente Número 1864/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 316.- Expediente Número 01036/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 317.- Expediente Número 01360/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 318.- Expediente Número 692/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 319.- Expediente Número 00002/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 320.- Expediente Número 01378/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	22		
EDICTO 321.- Expediente Número 00393/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	23		
EDICTO 322.- Expediente Número 01806/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	23		
EDICTO 323.- Expediente Número 00737/2016, relativo al Juicio Reconocimiento de Paternidad.	23		
EDICTO 324.- Expediente Número 01038/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	23		
EDICTO 325.- Expediente 00721/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	24		
EDICTO 326.- Expediente Número 01316/2016, relativo at Juicio Sumario Civil.	24		
EDICTO 327.- Expediente Número 01803/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	24		

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (01) uno de diciembre de (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00066/2017, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por CELESTINO RINCÓN RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en Rancho San Francisco del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 66,108.78 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 900.64 metros lineales con Celestino Rincón Rodríguez; AL SUR 889.64 metros lineales con Hipólito Joachin Moreno; AL ESTE 74.37 metros lineales con Río Sabinas; AL OESTE 74.43 metros lineales con Isidra Rodríguez Ferretiz; controlado con la cave catastral 11-07-0340; ordenando la publicación del presente edicto de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

34.- Enero 2, 11 y 23.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 4 de diciembre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 84/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria por Acreditar Posesión y Dominio, promovidas por MIGUEL SÁNCHEZ VILLANUEVA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio urbano ubicado en calle Monte de Las cruces de ésta ciudad, identificado como manzana 241, lote 26, Sector 2, del Barrio El Cardonal de ésta ciudad; mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con calle Monte de Las Cruces en 16.00 metros, AL SUR con Antonio Acuña Urbina en 16.00 metros, AL ESTE con lote 5, en 25.00 metros, AL OESTE con Lilia Guillén Banda, en 25.00 metros.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2017.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

110.- Enero 9, 16, y 23.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con las Testigos de Asistencia, por auto de fecha uno días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 01528/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ALMA GARCÍA GARZA y continuado por el C. Lic. Daniel Alejandro Gómez Martínez en contra de la C. BERTHA ZAMORA AVALOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Conquista, número 10027, lote 23, manzana 60, Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Los Olivos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Conquista; AL SUR: 6.00 metros con límite de fraccionamiento; AL ESTE: 15.00 metros con lote 24; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 22; y con un valor de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva e base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

La C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- C. KASSANDRA YARITZA DE LA CRUZ VELA.- Rúbrica.

145.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de diciembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00028/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Licenciada Ariana De Jesús Vargas Hernández, en contra de la C. LETICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 130 A, ubicada en la Avenida Mante con superficie de construcción 70.63 m2 y de terreno 87.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.475 mts con la Avenida Mante, AL SUR en 5475 mts con las viviendas 131 B y 133 A, AL ESTE en 16.00 metros con barda medianera y terreno de la vivienda 128 B, AL OESTE en 1600 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 130 B.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de

la Propiedad del Estado bajo el Numero de Finca 23735, del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliador del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año en curso.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

146.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00903/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. CRISPÍN RENDÓN GAYTÁN Y MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Tacubaya, número 14, lote 35, manzana 58, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.016 metros con calle Tacubaya; AL SUR: 4.412 y 1.605 metros con lote 7 y 8; AL ESTE: 17.064 metros con lote 34; y AL OESTE: 17.044 metros con lote 36; y con un valor de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

147.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (12) doce de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 00700/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ESTHER MEDRANO SERRATA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno Urbano, ubicado en la calle Crespón de la Villa Crespón, número 2115, manzana 11, lote 35, Fraccionamiento Lomas del Río Primera Etapa, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 34; AL SUR: 14.00 metros con lote 36; AL ESTE: 6.00 metros con lote 08; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Crespón; y con un valor de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

148.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Penal.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado en la Cauda Penal Número 00334/2016, instruido en contra de JESÚS MARTÍN ESQUIVEL RODRÍGUEZ, por el delito de Abuso de Confianza en Agravio de NORA ALBA SIMONEEN LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno urbano, ubicado en calle Dr. Alfredo Cuarón, lote 11, manzana 9, colonia Emiliano Zapara, con una superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros con lote 10, AL SUR 12.00 metros con calle Dr. Alfredo Cuarón, AL ESTE 25.00 metros con calle Coronel Emilio Marmolejo y AL OESTE 25.00 metros con el lote 12, con los siguientes datos de registro: Finca 8783 ubicada en el municipio de ciudad Madero,

Tamaulipas, de fecha de registro nueve de marzo de dos mil nueve, con un valor de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, que se edita en este Segundo Distrito Judicial, Oficinas Fiscales de Tampico, Altamira y ciudad Madero, así como en los Estrados de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (02) DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Ciudad Madero, Tamaulipas, a 08 de diciembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GABRIEL ENRIQUE FLORES BALLEZA.- Rúbrica.

149.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 00999/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MORALES VALDEZ Y MA. CRISTINA LÓPEZ ZAPATA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano, ubicado en calle Pedro Morales, número 35, manzana 33, lote 10, Fraccionamiento Fundadores, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Pedro Morales; AL SUR: 6.00 metros con fraccionamiento de la misma manzana; AL ESTE: 17.00 metros con lote 11; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 9; y con un valor de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

La C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- C. KASSANDRA YARITZA DE LA CRUZ VELA.- Rúbrica.

150.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77, XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00324/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Christian Figueroa Montelongo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ÁNGELA MARTINEZ ORTEGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Casa marcada con el número 133-A de la calle El Prado, Fraccionamiento Villa Española, el 50% de los derechos de copropiedad del lote 24, de la manzana 4, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 17, AL SUR: en 7.00 metros con calle El Prado, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 23, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 24.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección I, Número 7500, Legajo 150 del diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas”.- Así como en la Finca Número 126764 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.--

H. Matamoros, Tamps; a 23 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

151.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de treinta de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00078/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Christian Figueroa Montelongo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Manuel, número 12, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 06 de la manzana 75, con superficie de terreno de 121.05 m2, con una superficie de construcción de 62.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.26 metros con calle San Manuel, AL SUR: en 9.88 metros con lote número 47, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 07, AL OESTE: en 15.43 metros con lote número 05.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7773, Legajo 3-156 de fecha diecinueve de octubre de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 122859 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

152.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00481/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ARTURO ROLANDO HINOJOSA CAVAZOS Y MARÍA DEL CARMEN LEAL TREVIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Almendro, número 53, entre del Fraccionamiento Los Cedros de esta ciudad, edificada sobre el lote 28 de la manzana 10, con superficie privativa de terreno de 142.72 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.97 mts con lote 27, AL SUR, en 11.06 mts con calle Almendro, AL ESTE, en 15.32 mts con calle Palma, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 44302, Legajo 887, de fecha 17 de octubre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera

almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto, en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 14 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

153.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado: Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 00337/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V, en contra de RAÚL GUERRERO CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta .y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rocio del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, edificada sobre el lote 14 de la manzana 6, con superficie de terreno de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 15, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 13, AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Rocio, AL SUROESTE, en 7.00 mts con lote 63.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 13003, Legajo 261 de fecha 16 de marzo de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 21 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

154.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia [as C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de quince de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del dentro del Expediente 00871/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA DEL ROSARIO AGUILLON DE LA PAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Lote de terreno urbano marcado con el número 30, manzana 49, Callejón 12, del Fraccionamiento Popular de esta ciudad, número 112, el cual tiene una superficie de 200.00 m2 y construcción en el mismo edificadas de 159.78 m2 y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros lineales con lote número 29, AL SUR: en 20.00 metros lineales con lote número 31, AL ESTE: en 10.00 metros lineales con Callejón 12, AL OESTE: en 10.00 metros lineales con lote número 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca No 82368, de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) por el ser valor más alto dado al inmueble embargado en autos por los peritos designados en autos en la Junta de Peritos celebrada dentro de autos de fecha (27) veintisiete de junio del dos mil diecisiete (2017), el cual se toma como precio para el remate.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

155.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01798/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIME OCTAVIO LOZANO FIGUEROA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Guadalupe Victoria, número 219, del Fraccionamiento Hacienda la Cima Fase III de esta ciudad, edificadas sobre el lote 28 de la manzana 3, con

superficie privativa de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.000 mts con lote 29, AL SUR, en 14.000 mts con lote 27, AL ESTE, en 6.500 mts con calle Guadalupe Victoria, AL OESTE, en 6.500 mts con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 34603 de fecha 05 de junio de 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,800.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$125,866.66 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 18 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

156.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 712/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PATRICIA VARGAS GARCIA, Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso es

Terreno urbano, ubicado en calle Aves del Paraíso, número 230, lote 16, manzana 7 del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2, de superficie construida de 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con calle Aves del Paraíso, AL ORIENTE en 17.00 m con lote 17, AL SUR en 6.00 con lote 19, AL PONIENTE en 17.00 m con lote 15, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 197026, de fecha 25 de octubre de 2017, de ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el en inmueble se fijó en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, siendo esta la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de noviembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

157.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 723/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ELEAZAR RODRÍGUEZ ESTOPIER, Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso es

Terreno urbano, calle Punta del Descanso, número 215, lote 3, manzana 40, Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, superficie de terreno de 90.00 m2, superficie de construcción 36.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.00 m con lote 2, AL SUR en 15.00 m con lote 4, AL ESTE en 6.00 con calle Punta del Descanso, AL oeste en 6.00 m con lote 36,, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 197046 de fecha 25 de octubre del 2017.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de noviembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

158.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00813/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SUSANA CASTILLO AYALA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Adolfo Bécquer, número 101, casa 42, manzana 93 del

Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 196956, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$244,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,933.33 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

159.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00044/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA SIXTA HERNÁNDEZ TENORIO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Tres Picos, número 131, lote 37, manzana 112, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Independencia 1, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 121.97 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 38; AL SUR en 17.00 m con lote 36; AL ESTE en 6.60, m con terreno de la misma manzana; y AL OESTE en 7.75 m con calle Tres Picos.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 136778 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL

DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$36,266.66 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

160.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1136/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. JAIME FIGUEROA ROMO, en contra de ANTONIO PIZANA SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso es

El lote 19, manzana 09, de la calle Tanger número 01 de la colonia Casa Blanca de la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, con una superficie de terreno de 110.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.53 metros con lote 18, AL SUR en 6.49 metros con calle Tanger, AL ESTE en 17.00 metros con calle Mohammed y AL OESTE en 17.00 metros con calle 20, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 81839 de fecha 04 de octubre del 2017, de la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000 C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$582,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada,

siendo esta la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)(sic).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 1 de diciembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

161.- Enero 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00238/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RAÚL VÁZQUEZ DÍAZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad del C. RAÚL VÁZQUEZ DÍAZ, en su carácter de demandado, identificado como:

Finca N° 20283, de Mante, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Antonio Casso número 604, lote 8, manzana 9, de la colonia Canoas, de ciudad Mante, Tamaulipas, superficie 312.50 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 12.50 metros con calle Antonio Casso, AL ORIENTE 25.00 metros con lote 9, AL SUR 12.50 metros con lote 6, AL PONIENTE 25.00 metros con lote 4.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en una de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate el de la primera almoneda con deducción del veinte por ciento, que es la cantidad de \$269,120.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que la es \$179,413.32 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.), señalándose el día DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda; en la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de las bienes mediante certificado de depósito respectiva, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicha requisito no serán admitidos, así mismo, par escrita en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 20 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

280.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar

lo siguiente:- Que con fecha veinte de febrero de dos mil catorce, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00530/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Fabiola Alejandra Benavidez Gallegos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de JUAN MANUEL MARTÍNEZ MALERVA Y LAURA NELLY ESTRADA BELTRÁN; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demanda número 812 de la calle 22 ½ (veintidós y medio) lote 04, de la manzana 107, de la colonia Soberon de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros con lote número 14, AL SUR, en 17.00 metros con lote 16; AL ESTE, en 6.00 metros con calle 23, y AL OESTE, en 6.00 metros, con el lote 5; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 25609, Legajo 3-052, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 05 de abril de 2004, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 8231 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$246,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

281.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00138/2013, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARILIN MORALES LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: Departamento 527-B, ubicado en la Planta Baja del Edificio 527, del lote 46, que se localiza en la calle Belloto, de la manzana 35, del Fraccionamiento Residencial "Arboledas IV", municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 52.47 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 2.65 metros, con área privativa de terreno del mismo departamento; AL NOROESTE: en 2.85 metros, con área privativa de terreno del mismo departamento; AL SURESTE: en 1.15 metros con área común de acceso; AL SURESTE: en 4.35 metros, con área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos número 527-B y 527-D, AL NORESTE: en 9.3 metros, con área común del edificio; AL NORESTE: en 1.15 metros, con área privativa de terreno del mismo departamento; AL SUROESTE: en 1.5

metros, con área común de acceso; AL SUROESTE: en 8.95 metros, con el departamento número 527-A, muro medianero de por media.- Abajo con cimentación.- Arriba: Con el departamento número 527-D.- Este departamento cuenta con un área privativa de terreno, con superficie de 4.75 metros cuadrados y se ubica de la siguiente forma: AL NOROESTE.- en 6.00 metros con área privativa de terreno del departamento número 126-A; AL SURESTE.- en 2.65 metros, con área de lavado del mismo departamento; AL SURESTE.- en 3.35 metros con recámara del mismo departamento y área común del edificio; AL NORESTE.- en 1.30 metros, con área privativa de terreno del departamento número 529-A; AL SUROESTE.- en 1.15 metros, con área de lavado del mismo departamento; y AL SUROESTE.- en 015 metros, con área privativa de terreno del departamento número 527-A.- Además a éste departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, con superficie de 10.64 metros cuadrados, y se ubica de la siguiente forma: AL NOROESTE.- en 2.42 metros con el mismo departamento y área común del edificio; AL SURESTE.- en 2.42 metros, con la calle Belloto; AL NORESTE.- en 4.40 metros, con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 529-A; AL SUROESTE.- en 4.40 metros, con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 527-D.- Porcentaje de Indiviso: 25%. Referencia Catastral: 041202155018.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, actualmente registrada bajo los siguientes datos: Finca Número 25213, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$315,300.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$210,200.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto a los dieciocho días de diciembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

282.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01055/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. MANUEL SÁNCHEZ SALDIERNA E ILIANA MARIELA GARCIA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento 1, número 60-1, del módulo 60, constituido sobre el lote 60 de la manzana I ubicado en la calle Privada

Álamo con superficie de 68.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.15 metros con departamento 61-4 y 1.50 metros con cubo de luz, AL SUR en 9.65 metros con departamento 60-2 y 4.00 metros con área común, AL ESTE en 3.20 metros con departamento 69-2 y 2.80 metros con cubo de luz, AL OESTE en 3.50 y 2.50 metros con área común y fachada que ve a la Privada Álamo, arriba con departamento 60-3, abajo con cimentación a dicha vivienda le corresponde un 1.5625 de un indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 71353, Legajo 1428 de fecha 11 de julio de 1995 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

283.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 20 de diciembre de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00602/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González apoderado legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de la C. ZUGEY DEYANIRA LÓPEZ SALAS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en calle 19 de Octubre número ciento veintuno e identificado como lote dieciséis de la manzana diecisiete, de la colonia Emilio Portes Gil, de esta ciudad, con superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados) y la construcción en el edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en ocho metros, con lote treinta y ocho; AL SUR, en ocho metros, con calle Diecinueve de Octubre; AL ESTE, en veinticinco metros, con lote número diecisiete; y AL OESTE, en veinticinco metros, con lote número quince.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como ,Finca Número 38255 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en publica almoneda en la suma de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete das, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que

previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

284.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 00939/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SERGIO RUIZ OLVERA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble ubicado en calle Violeta, número 468, del Fraccionamiento Paseo de las Flores inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 195657 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódica de las de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgada en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

285.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecaria Número 00293/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en

contra de la C. GRACIELA PÉREZ GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 174 de la calle Avenida del Mezquite, lote número 29, del Condominio Villa Nogal, Conjunto Habitacional El Mezquite cuarta etapa, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con Número de Finca 195110, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

286.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis y ocho de diciembre del presente año, dictados dentro del Juicio Hipotecario Número 00426/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN CARLOS MEDELLÍN LÓPEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno y la casa habitación construida sobre el identificado, con el número 4, de la manzana 32, ubicado en la calle Circuito Hacienda Valle Hermoso, con el número oficial 211 del Fraccionamiento Haciendas Las Bugambilias del municipio de Reynosa, Tamaulipas el cual tiene una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados de terreno y 36.86 m2 (treinta y seis metros con ochenta y seis centímetros cuadrados) de construcción, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L., con lote 05; AL SUR: en 15.00 M.L., con lote 03; AL ESTE: en 6.00 M.L., con Circuito Hacienda Valle Hermoso; AL OESTE: en 6.00 M.L., con lote 34 de la manzana 33, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 195501 de fecha 23 de agosto del 2017, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$148,000. (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

287.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 710/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuado por Felipe Angel Rodríguez González en contra del C. MARCO ANTONIO GALVÁN ARCOS E ILIANA HERNADEZ SANDOVAL, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

"Calle Sierra Chiquihuite número 108, manzana 123, lote 12 y fracción del 12-A; Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas; con superficie 218.29 m2; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en: 11.27 metros con calle Sierra Chiquihuite; AL SUR en: 11.35 metros con lote 3 y 4, AL ORIENTE en: 19.80 metros con lote 11-A; AL PONIENTE en: 18.86 metros con lote 12-A; del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca 174945.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2018, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$737,220.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$491,480.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de segunda Almoneda, se rebaja el 20% quedando como remate sobre la cantidad de \$393,184.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 8 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

288.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00113/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO CLEMENTE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, consistente en:

El departamento 01, del edificio "B", Planta Baja, sujeto a régimen de propiedad en condominio, ubicado en calle Tucán, número 215-A, Fraccionamiento Santa Elena, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.42 metros, con área común número 1, y escaleras; AL SUR: en 4.42 metros con lote número 10, 11, 12,13 y 14; AL ESTE: en 12.85 metros, con departamento número 2, edificio A; AL OESTE: en 12.85 metros, con departamento número 2, edificio B; arriba: con departamento número 3; abajo: con cimentación, con una superficie de construcción de 44.27 m2, con un pro indiviso de 8.34% y un área de terreno de 50.38 m2, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 26279, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE FEBRERO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 06 de diciembre de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

289.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00116/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERGIO HORACIO HERNÁNDEZ GÁMEZ Y MARTHA JAZMÍN CORONA CASTRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento habitacional número 103, lote 26, número oficial 114-C, manzana 1; calle San José, Colonia o Fraccionamiento "San Angel", Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de 56.75 m2; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.25 metros en dos líneas en 2.30 metros con propiedad privada y 2.95 metros, con vacío que da al patio de servicio de vivienda número 114-A; AL SUR en 5.25 metros, en dos líneas en 2.95 metros, con vacío que da al área común de acceso a viviendas, y 2.30 metros, con acceso a viviendas de planta alta, AL ESTE en 13:00 metros, en dos líneas en 2.30 metros, con área común de acceso a la vivienda de planta y 10.70 metros con vivienda número 114-0 y AL OESTE en 13:00 metros, en cuatro líneas en 2.30 metros, con vacío que da al cubo de iluminación, 1.54 metros con patio de servicio de la vivienda número 114-A, y dos secciones 3.85 metros y 6.51 metros con vivienda número 116-D, arriba: con loza de azotea, abajo: con vivienda número 114-A propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Actualmente bajo los siguientes datos: Finca Número 74794 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 06 de diciembre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

290.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de diciembre del dos mil diecisiete, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00206/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARÍA LUISA MARTÍNEZ ALCALÁ, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente, bien inmueble ubicado en calle Jardín de Santander número 514 lote 28-A, de la manzana 14 del Fraccionamiento Residencial Los Prados C.P. 89603 de Altamira, Tamaulipas localizado entre las calles Real Del Prado Oriente y Real Del Prado Poniente, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE en 4.00 mts, con el lote 25-A, AL SURESTE en 4.00 mts, con calle Jardín de Santander, AL NORESTE en 15.00 mts, con el lote 28 y muro medianero de por medio, AL SUROESTE en 15.00 mts con área común con superficie de terreno 60.00 m² el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 3151, Legajo 6-064, de fecha 25 de marzo del 2008, del municipio de Altamira, Tamaulipas, identificado como Finca Número 84947, ante el Instituto Registral y Catastral, al cual se le asignó un valor pericial de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE FEBRERO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 06 de diciembre de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

291.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha veintiuno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 409/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra apoderado general para pleitos y cobranzas del BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. LUZ ELVA SALINAS REYES Y JOSÉ GUADALUPE GARCÍA RÍOS, el Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El lote 15, de la manzana 124, de la calle Cerro del Topochico, número 1428, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados de terreno, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con calle Cerro del Topochico; AL SUR: en 7.00 metros lineales con lote 48; AL ESTE: en 17.00 metros lineales con lote 14; AL OESTE en: 17.00 metros lineales con lote 16.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a de la

Finca Número 83420, de fecha 16 de Julio de 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

292.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, hacen constar que por auto de nueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0802/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GUADALUPE PANTOJA ORTIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Laguna de San Quintín, número 322, lote 10, manzana 5 del Fraccionamiento Paseo de Las Brisas, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con una construcción de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con Laguna de San Quintín, AL SUR: en 5.20 metros con lotes 49-A y 49, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 9, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 11, muro medianero de por medio.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3535, Legajo 3-071 de fecha 16 de mayo del 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por ambos peritos en sus dictámenes exhibidos en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA

VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

293.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00577/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LORENZO TORRES MUÑOZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Bahía de Campeche número 413, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 55 de la manzana 28, con superficie de terreno de 75.00 m2 y construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con lote número 06, AL SUR: en 5.00 metros con calle Bahía de Campeche, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 55-A, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 54, muro por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18375 de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, en esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.-

H. Matamoros, Tamps; a 16 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

294.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00351/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ANGEL PATIÑO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Pirules número 662, lote 16, manzana 18 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, Etapa I-C, con una superficie de 70.51 metros cuadrados, con una construcción de 35.00 metros cuadrados con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.60 metros con área común, AL SUR: en 17.66 metros con lote 17, muro medianero de por medio, AL ESTE: en 4.00 metros con calle Pirules, AL OESTE: en 4.00 metros con propiedad particular.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 10152 de nueve de marzo de dos mil nueve, de H. Matamoros, Tamaulipas constituido en la inscripción cuarta..

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.-

H. Matamoros, Tamps; a 07 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

295.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0972/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSAFAT CRUZ MARTINEZ Y GUADALUPE DEL ANGEL CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Manuel, número 73, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 28 de la manzana 67, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.11 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 5, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Manuel, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 27, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3409, Legajo 3-069 de fecha 18 de junio de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la dirigencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien

inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 26 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

296.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00516/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OLIVIA CRISTINA HERNÁNDEZ BELTRÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Bahía Chetumal, número 116, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas X-F de esta ciudad, edificada sobre el lote 4 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con calle Bahía Chetumal, AL SUR, en 5.50 mts con lote 30, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 5, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 3-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7915, Legajo 3-159, de fecha 12 de octubre de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la dirigencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 26 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

297.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00379/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA TERESA VÁZQUEZ ACOSTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Enrique Siller Flores, número 48, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 33 de la manzana 20, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.03 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Enrique Siller Flores, AL SUR, en 6.00 mts con lote 24, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 32, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6610, Legajo 3-133, de fecha 27 de octubre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la dirigencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 26 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

298.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00924/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de NANCY ACOSTA LLAVE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Palma Reina, número 46, entre del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 38 de la manzana 18, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 37, AL SUR, en 15.00 mts con lote 39, AL ORIENTE, en 06.00 mts con lote 3, AL PONIENTE en 06.00 mts con calle Palma Reina.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1161, Legajo 3-024 de fecha 08 de febrero de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la

suma de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la dirigencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 27 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

299.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil quien actúa con Testigos de Asistencia C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de diez de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00539/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARTURO LANDIN VILLANUEVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Bahía Encantada, número 154, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas I" edificada sobre el lote 2 de la manzana 53, con superficie de terreno de 105.00 m2, y superficie de construcción de 39.61 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Bahía Encantada, AL SUR: en 7.00 metros copropiedad particular, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 03, AL OESTE: en 15.00 metros con área de cesión.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8467, Legajo 3-170 de fecha doce de octubre de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 125677 de esta ciudad."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados para tal efecto, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

300.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01400/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JULIO CESAR DAVILA MARTINEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cordillera de las Cumbres, número 727, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Sección Cordilleras, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y una superficie de 47.48 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Cordillera de las Cumbres; AL SUR en 6.00 m con lote 28; AL ESTE en 17.00 m con lote 29; y AL OESTE en 17.00 m con lote 25. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 195610 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)(sic), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,266.66 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

301.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de

noviembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00507/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C JOSÉ ELISEO TOVAR VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Nenúfar, número 333, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, Etapa I con una superficie de 75.00 m2 de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 12, muro medianero de por medio; AL SUR en 15.00 m con lote 10; AL ESTE en 5.00 m con área común, (Privada Nenúfar); y AL OESTE en 5.00 m con lotes 38 y 39.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 29 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,133.33 (VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

302.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00442/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. YOLANDA GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Circuito Laguna de Santa María número 104 lote 13 manzana 17, Fraccionamiento Villas Diamante Primera Etapa con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 36.86 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 14; AL SUR en 15.00 metros con lote 12; AL ESTE en 6.00 metros

con lote 04; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Circuito Laguna de Santa María.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 197080, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. YOLANDA GARCIA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de diciembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

303.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00068/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JULIO CESAR REYES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lirios, número 193, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 22; AL SUR en 15.00 m con lote 24; AL ESTE en 6.00 m con calle Lirios; y AL OESTE en 6.00 m con lote 8.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 196948 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS ONCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

304.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha uno y diecisiete ambos del mes de noviembre del dos mil diecisiete, dictados dentro del Expediente Número 00399/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. YENNI MARISOL PATIÑO BALTAZAR Y DENNIS DE LEÓN CRUZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Washington número 206, lote 34, manzana 26, Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, 102.85 m2 de terreno y 65.90 m2 de construcción; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros con lote 35; AL SUR en 17.44 metros con lote 33; AL ORIENTE en 7.36 metros con calle Washington; y AL PONIENTE en 6.50 metros, con límite de propiedad.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 140231 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de YENNY MARISOL PATIÑO BALTAZAR Y DENNIS DE LEÓN CRUZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que acordaron de común acuerdo los peritos del caso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la suma de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la suma de \$49,333.33 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

305.- Enero 23 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de los autos del Expediente Número 00245/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA LIDIA SEGURA LOZANO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble identificado como casa 19 manzana 4 calle Gardenia, con superficie de construcción de 67.990 metros cuadrados, y de terreno 59.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.50 metros con casa 18; AL SUR en 14.50 metros con casa 20; AL ESTE en 4.10 metros con calle Gardenia; AL OESTE en 4.10 metros con casa 9.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 4342 Legajo 6-087 fecha once de junio de dos mil dos de Tampico, Tamaulipas; datos de hipoteca en la Sección Segunda, Número 22, Legajo 6043 de fecha once de junio de dos mil dos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de diciembre de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

306.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00473/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER (cedente), y continuado por Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, en contra de IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, (23) VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Fracción número treinta y dos, sujeto a régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle Privada Roble número 319-15, entre las calles Emiliano Zapata y propiedad privada, colonia Presas Del Arenal en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie indivisa de terreno de 126.01 m2 (ciento veintiséis punto cero uno metros cuadrados) y una construcción con superficie de 150.21 m2 (ciento cincuenta punto veintidós metros cuadrados), con un porcentaje de indivisos del 3.8557% área privativa, medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.34 metros, con fracción 33; AL SUR: en 13.34 metros, con fracción 31; AL ESTE: en 7.20 metros, con fracciones 17 y 18; y AL OESTE: en 7.20 metros, con área común (calle de acceso a las fracciones); arriba: losa de azotea de la casa habitación y abajo: cimentación propia.- Superficie privativa 96.04 m2 (noventa y seis punto cero cuatro metros cuadrados), en la fracción antes descrita se construyó una casa habitación en dos niveles y consta de cochera para dos autos, techada, sala, comedor, cocina, patio de servicio, tres recamaras, 2 1/2 baños y balcón.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con datos: Finca Número 15111 de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1,250,000.00 UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 14 de diciembre de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

307.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. FAVIO INFANTE RAMÍREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00864/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia respecto del C. FAVIO INFANTE RAMÍREZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado FAVIO SALVADOR INFANTE PÉREZ, con su

escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00864/2012, como to solicita téngasele por hechas las manifestaciones que refiere en su escrito a efecto de dar continuidad al presente Juicio; así mismo y atendiendo a las reformas de los artículos 578, 579 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al C. FAVIO INFANTE RAMÍREZ, a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designara a una persona que lo represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 40 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalía Ivett Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DAMOS FE.- Tres rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de diciembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVETT SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

Enseguida se publicó en lista.- Conste.

308.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ MACÍAS, denunciado por BLANCA LINA MARTÍNEZ HIDALGO, bajo el Número de Expediente 01358/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

309.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero De Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de DORA HILDA FUENTES PÉREZ, denunciado por la C. ANA GRACIELA ECHEMENDIA FUENTES, asignándosele el Número 01264/2017, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los uno días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

310.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01585/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSTACIO CASTILLEJA CUEVAS, denunciado por MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Guillermo Prieto #500 Esq. con José N. Castelán Chirinos. Col Benito Juárez de El Mante, Tam, C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

311.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1850/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA HERNÁNDEZ TOMELLOSO, denunciado por la C. DIANA GUADALUPE JÁUREGI HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

312.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01645/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARINA TUEXI MERCADO, denunciado por MARCIA LAUREANA RINCÓN TUEXI.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de diciembre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

313.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del 00856/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEÓFILO GARCÍA LOSOYA promovido por MARÍA MYRTHALA GARCÍA GUAJARDO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam., 21 de diciembre de 2017.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

314.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de diciembre del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1864/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes

de LUIS ALBERTO MOLINA GARCIA, denunciado por RAQUEL PRIETO MORA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

315.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 31 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01036/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA IMELDA ALMANZA QUIROZ quien falleció el 01 primero de enero de 2015, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE CARLOS PEÑA ALMANZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de septiembre de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

316.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de octubre del año en curso la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01360/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ROSA ESTEVES BARRIENTOS, denunciado por el C. GABRIEL ESTEVES BARRIENTOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

317.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 692/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MORALES MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

318.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00002/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE ORIHUELA CORTEZ Y/O GUADALUPE ORIHUELA CORTEZ Y/O MARÍA GUADALUPE ORIHUELA CORTEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los nombrados como herederos y/o legatarios en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

319.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01378/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de RUBÉN MAURO GÓMEZ TEJEDA, denunciado por ROSA ELENA ELIZONDO ALMAGUER.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de noviembre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

320.- Enero 23 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de marzo del año en curso, la Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado, quien actúo con dos Testigos de Asistencia, ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO ALBERTO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, denunciado por el C. FERNANDO JAVIER CÁRDENAS BARRERA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

321.- Enero 24 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01806/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA SANTOYO ARELLANO, denunciado por ROGELIO CASTILLO SANTOYO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica

322.- Enero 24 y Febrero 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN CARLOS GONZALEZ PADILLA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 primero de junio del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00737/2016, relativo al Juicio Reconocimiento de Paternidad promovido por ESTIBALES SANDOVAL ROBLES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de la Filiación y Paternidad de su hija Danika Sandoval Robles por parte de su padre biológico el C. JUAN CARLOS GONZALEZ PADILLA, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndote saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, las posteriores notificaciones personales se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 29 de noviembre del 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

323.- Enero 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

IVÁN ARTURO MOMPÁZ JIMÉNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha siete de julio del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01038/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por CLAUDIA OTILIA ROJO VILORIA, en contra de la C. IVÁN ARTURO MOMPÁZ JIMÉNEZ, de quien reclama: a) La pérdida de la patria potestad de las menores Andrea Yaretzi Mompaz Rojo y Claudia Itzayana Mompaz Rojo y b).- La Custodia Provisional y Definitiva de las menores Andrea Yaretzi Mompaz Rojo y Claudia Itzayana Mompaz Rojo en favor de la actora CLAUDIA OTILIA ROJO; así mismo por auto de fecha cinco de diciembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría par medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

324.- Enero 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALCOCER MUÑOZ,
EUSEBIO LÓPEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00721/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por SILVIA GONZALEZ DÍAZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA DE LOS ÁNGELES ALCOCER MUÑOZ, EUSEBIO LÓPEZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el Traslado de Ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apereciéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

325.- Enero 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

HONORIO SANTIAGO ENRÍQUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 01316/2016, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. JULIA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, en contra del C. HONORIO SANTIAGO ENRÍQUEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado al C. HONORIO SANTIAGO ENRÍQUEZ, haciéndole saber al demandado HONORIO SANTIAGO ENRÍQUEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (18) de diciembre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

326.- Enero 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. RAFAEL ORTIZ ANGULO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, par auto de fecha ocho de noviembre del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01803/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por la C. ROSA MELY ZAMORA AHUMADA, en contra del C. RAFAEL ORTIZ ANGULO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de diciembre 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

327.- Enero 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JESSICA GIOVANNA DE LA FUENTE VARGAS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos y Disminución de Pensión Alimenticia, bajo Número de Expediente 00932/2017, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiún días del diciembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

328.- Enero 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. FABIOLA GONZALEZ SALINAS Y
GEORGINA GONZALEZ SALINAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de diez de agosto de dos mil diecisiete, radicó el Expediente 0482/2017, relativo al Juicio Sobre Consignación de Pago en Renta promovido por RICARDO DAVILA PACHECO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada FABIOLA GONZÁLEZ SALINAS Y GEORGINA GONZÁLEZ SALINAS, por medio de edictos mediante proveído de cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en Los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, a cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., 13 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.- Rúbrica.

329.- Enero 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. ASOCIACIÓN CIVIL REYNOSA OBRERA S.C. Y
JOSÉ MANUEL MEDINA CHAPA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00525/2017; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por la C. ELVA ROCIO HERNÁNDEZ MORENO, en contra del C. ING. JOSÉ MANUEL MEDINA CHAPA Y ASOCIACIÓN CIVIL REVOLUCIÓN OBRERA S.C., de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Declaración judicial de que la suscrita ELVA ROCIO HERNÁNDEZ MORENO, es propietario del inmueble ubicado en calle Siete de Marzo, manzana 7, lote 46, número 1313, colonia Revolución Obrera, ciudad Reynosa, Tamaulipas con Clave Catastral 31-01-19-575-010.

b)- Cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de ASOCIACIÓN CIVIL REVOLUCIÓN OBRERA S.C., tal y como lo acredito las copias certificadas expedidas por el registro público de la propiedad inmueble y del comercio del Estado de Tamaulipas.

c).- La inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente Juicio, hasta en tanto se otorgue y firme la Escritura Pública.

d).- La inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de la escritura que se ordene tirar en la sentencia que se dicte en el presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

330.- Enero 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, ordenó a radicación del Expediente Número 1150/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por JOSÉ SOLEDAD VÁZQUEZ MARTÍNEZ, RICARDO DE LEÓN, PATRICIA SEGUNDO NAVA, JOSEFINA NIÑO HERNÁNDEZ, MARTINA HERNÁNDEZ ESTRADA, EMILIA REQUENA GARCÍA, GLADYS EMMA VILLANUEVA HINOJOSA, ANA MARÍA MIRELES URESTI, JORGE ANTONIO SEGUNDO NAVA, ANTONIO CRUZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO LÓPEZ REYES, VICENTE VÁZQUEZ RÍOS, RICARDO RIVERA ALCALÁ, MARCO AURELIO GUZMÁN CEDILLO, FELIPA ADELA HERNÁNDEZ MATA, GREGORIA VILLANUEVA MATA, ELVIA REYES SÁNCHEZ, JOSEFINA VÁZQUEZ OLVERA, JUAN MARTIN DE LEÓN REYNA, LINO MÁRQUEZ CORDOVA, JOSÉ LUIS SEGUNDO NAVA, MARGARITO SOTO ESPINOZA, IRMA ELIZABETH HERNÁNDEZ MATA, MARÍA FELICITAS HERNÁNDEZ MATA, JUANA ESTHER HERNÁNDEZ MATA, IGNACIO WALLE QUINTANA, HIPÓLITO VÁZQUEZ RÍOS, MARTIN GUADALUPE HERNÁNDEZ MATA, EDUARDO PATRICIO GONZALEZ NUÑO, JESÚS RODRÍGUEZ LARA, IDELFONSO VILLANUEVA HINOJOSA, DAVID GÁMEZ SALINAS, IGNACIO AVALOS LARA, ISMAEL SÁNCHEZ GUZMÁN Y EDITH ANNEL AVALOS MARTÍNEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en: Camino Vecinal (800 metros al poniente del Libramiento Emilio Portes Gil), con superficie de 31735.488 m², (3-17-35.488 Has), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de 6.61 m, 45.83 m., 34.75 m, 13.88 m, 18.35 m, 20.50 m, y 294.79 m, con Ignacia Mata; AL SUR en: 425.75 m, con Altagracia Cervantes y Fraccionamiento Arturo Diez Gutiérrez; AL ESTE en: 50.00 m., con Camino Vecinal; y, AL OESTE en: 69.31 m., con pequeños propietarios La Unión; con Clave Catastral 01092664.

Por qué el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro

y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 05 de diciembre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

331.- Enero 23, Febrero 1 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (20) veinte de diciembre de (2017) dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Civil Número 44/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GEORGE JIM THOMAS ROMÁN, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3,626.79 metros lineales con propiedad de George Jim Thomas Román; AL SUR, en 2,283.74 metros lineales con Dren Tatatio Ramal; AL ESTE, en 4,660.80 metros lineales con Dren Tatatio Ramal, y; AL OESTE, en 3,722.67 metros lineales con Río Guayalejo.- Dando una superficie de 40-96-50.13 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los (8) ocho días del mes de enero del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

332.- Enero 23, Febrero 1 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 000952/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Ad-Perpetuam, promovido por BEATRIZ EUGENIA MAR SÁNCHEZ, BEATRIZ KARMA ALMAZÁN MAR Y RICARDO ALONSO ALMAZÁN MEDRANO, a fin de acreditar un hecho, consistente en adquirir el dominio del predio urbano ubicado en Cuarta Avenida número 200 de la colonia Americana del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 228.00, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con Cuarta Avenida; AL SUR: en 6.00 metros con fracción del solar número dos; AL ESTE: en 38.00 metros con solar número tres; y AL OESTE: en 38.00 metros con solar número uno.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio

de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de Tampico, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de diciembre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

333.- Enero 23, Febrero 1 y 13.-1v3.